



### JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

|             |                               |
|-------------|-------------------------------|
| Proceso     | EJECUTIVO LABORAL             |
| Demandante  | LIGIA PALACIO BUSTAMANTE      |
| Demandado   | FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S. A. |
| Radicado    | 057363189001 2021 00065 00    |
| Providencia | Auto sustanciación No. 50-21  |
| Decisión    | Aprueba liquidación crédito   |

Como quiera que la liquidación del crédito no fue objetada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Atendiendo la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se ordena oficiar a la aseguradora SEGUROS DEL ESTADOS S.A., para que en el término de tres (3), contados a partir del envío de la respectiva comunicación, consignen a orden del Juzgado en la cuenta de títulos judiciales No. 057362044001 del Banco Agrario de Colombia S. A. –Sucursal Segovia (Ant.)-, la suma de \$99.431.784,85 correspondiente a capital y costas procesales, en cumplimiento a la póliza judicial No. 65-41-10109237-6 en la cual figura como tomadora la sociedad FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDEICOMISO 3-1-2369 ZANDOR y asegurada la señora Ligia Palacio Bustamante, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.085.368.

**NOTIFÍQUESE**

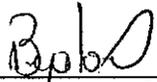
**DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ**

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 10

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 01 del mes de NOVIEMBRE de 2.023 a las 8:00 AM

  
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaria